



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

RAWSON, 23 de julio de 2025

VISTO:

La Ley 27.710 que reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley 27.710 se encuentra en vigencia y se utiliza como norma;

Que es necesario contar con la figura de intérprete de LSA en las escuelas de la modalidad que lo requieran, para brindar los apoyos específicos para la comunicación de las personas con discapacidad auditiva en su contexto escolar;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial VIII- N° 91 adhieren al principio de educación inclusiva;

Que mediante Resolución 311/16 del Consejo Federal de Educación se propicia crear las condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo;

Que es necesario establecer requisitos de presentación de propuestas de trabajo contextualizadas para esta figura;

Que la presente disposición desde el momento de su implementación, en el ciclo lectivo 2025 enmarcará a todas las futuras designaciones;

Que es necesario contar con un instrumento de evaluación para conceptualizar la tarea profesional desarrollada;

Que es facultad de la Subsecretaría de Instituciones Educativas disponer al respecto;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DISPONE:

Artículo 1º. Otorgar 12 horas cátedra de Intérprete de Lengua de Señas Argentina, bajo la organización administrativa del Código 6147, a las Escuelas que se detallan en el Anexo A (Hojas 1 a 5).

Artículo 2º. Implementar la presente Disposición como norma regulatoria para la designación y los requisitos para la presentación de proyectos de intérprete de Lengua de Señas Argentina en las Escuelas de la Modalidad de Educación Especial de la provincia, lo que se especifica en el Anexo B.

Artículo 3º. Establecer en el Anexo C los criterios a tener en cuenta para la evaluación profesional del intérprete de Lengua de Señas Argentina.



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

Artículo 4º. Regístrese y Comuníquese a las Direcciones Generales de los Niveles (Inicial, Primario, Especial, Secundario, Privada, Superior), a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y por su intermedio a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, , a la Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, y cumplido Archívese.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

Disposición N° 273-2025 SIE



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

ANEXO A

Asignación del recurso de LSA.

Región	Escuela	
I	563	Interprete Lengua de Señas 12 h
II	516	
III	518	
IV	512-525	
VI	517	

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación



ANEXO B

Función del intérprete de LSA

Promoción de la LSA para fomentar e impulsar en el ámbito educativo el acceso y uso de este lenguaje para todas aquellas personas que lo requieran para comunicarse. Asimismo, es un recurso que debe facilitar el acceso a la comunicación e información con el entorno para eliminar barreras comunicacionales y actitudinales.

No solo es asignado para acompañar a la trayectoria educativa de estudiantes que lo requieran, sino también a sus escuelas para que se apropien paulatinamente de este formato comunicacional, generando mayores oportunidades para la inclusión.

Designación y Evaluación del Intérprete de LSA

En el presente anexo se establece el procedimiento de designación para la cobertura de 12 horas cátedra de Intérprete de Lengua de Señas Argentina.

El Equipo Directivo llamará a cobertura de las 12 horas cátedra para presentación de proyectos, C.V y acreditar capacitación específica en LSA "excluyente"

El intérprete de LSA no contará con suplente a excepción de las licencias por Art. 12 del régimen de licencia.

Presentación de proyecto

Para la evaluación de los proyectos y currículum vitae de los postulantes se conformará una comisión evaluadora conformada por: Equipo Directivo de la Escuela Especial, Supervisor Técnico Escolar de Educación Especial, y en calidad de veedor un representante del gremio.

Se establecerá una planilla modelo de evaluación.

El acto administrativo de evaluación, determinación de orden de mérito y designación quedará registrado en acta para notificación de los interesados.

Componentes del proyecto:

- Fundamentación
- Marco teórico
- Propósitos-Objetivos
- Propuesta Metodológica
- Destinatarios
- Contenidos
- Acciones en la institución
- Tiempo
- Evaluación
- Bibliografía.

El puntaje final que se otorgará a la propuesta de trabajo será el resultante de la suma del puntaje obtenido en el proyecto y en CV.



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

Adjuntar al Proyecto el Currículum Vitae:

- Titulación en intérprete de LSA
- Capacitaciones realizadas.
- Experiencia laboral, se considerará para sumar puntaje la experiencia en la modalidad de Educación Especial, dentro del sistema educativo.

Aspectos a considerar en títulos y en los antecedentes		Puntaje		Observaciones
		Máximo	Otorgado	
TITULACIÓN	Posee título de Intérprete de LSA	10		
	Posee certificación de Intérprete de LSA	5		
ANTECEDENTES PROFESIONALES	Presenta antecedentes laborales en la modalidad	15		
	Presenta antecedentes laborales en otro organismo.	10		
	Presenta certificaciones de capacitaciones vinculadas a su especificidad.	5		
Aspectos a considerar en relación al proyecto				
DESTINATARIOS/AS	Especificando ciclos y niveles.	3		
FUNDAMENTACIÓN	Fundamenta y/o justifica la necesidad de la acción	8		
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL/INSTITUCIONAL	Presenta claramente el marco conceptual y referencial que encuadra la propuesta,	8		
OBJETIVOS	Especifica los objetivos generales y su relación con el diagnóstico, la fundamentación y las actividades planteadas.	6		



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

CONTENIDOS	Poseen significatividad lógica y pedagógica. Concuerdan con los objetivos planteados y el tiempo de implementación de la propuesta.	5		
ACCIONES EN LA INSTITUCIÓN	Presenta actividades en la institución donde acompaña al o los estudiantes.	10		
EVALUACIÓN	Presenta las estrategias de evaluación a utilizar.	5		
TIEMPO/CARGA HORARIA	Organiza el plan de acción optimizando el tiempo	5		
BIBLIOGRAFÍA	Material bibliográfico y/o documental a ser utilizado según normas APA	5		
	TOTAL	100		




**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut

INFORME DE DESEMPEÑO

La evaluación de la función del intérprete de LSA, se llevará a cabo con la producción de dos informes como mínimo por parte del equipo directivo. La continuidad para el ciclo siguiente, quedará determinada por los resultados de dichos informes.

Planilla de evaluación de desempeño del Intérprete de Lengua de Señas Argentina			
Cumple las normas y acuerdos establecidos en la institución que interviene.			
Ajusta el proyecto presentando a los equipos directivos, de acuerdo a las sugerencias dadas.			
Utiliza estrategias que promuevan la LSA en las instituciones donde interviene.			
Posee apertura para el trabajo en forma conjunta con el Equipo Directivo y Docentes de las instituciones.			
Participa activamente de la vida escolar: clases, actos, paseos,			
Registra su trabajo de manera ordenada, para dar cuenta de su labor.			
Promueve el aprendizaje de la LSA con la comunidad educativa.			
Establece vínculos positivos con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.			
Posee apertura para el trabajo en equipo.			
Está en contacto con las Asociaciones específicas, actualizándose profesionalmente.			


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaría
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación